SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. SAMC-006-2026

AVISO DE CONVOCATORIA

El Secretario Jurídico y de Contratación de conformidad con el Decreto de Delegación Nro. 00262 del 11 de enero de 2024, y en atención al Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: ***"*REHABILITACIÓN DE OBRAS DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LA SILVIA*".***

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

La entidad corresponde al DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, dicha entidad se encuentra ubicada en el Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q), correo electrónico juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co, teléfono +576067359919; y los documentos podrán ser consultados **únicamente** a través de la plataforma SECOP II, por lo tanto en dicha plataforma se deberán presentar las observaciones al pliego de condiciones.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES ADQUIRIR: "**REHABILITACION DE OBRAS DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LA SILVIA**"

PRESUPUESTO DE OBRA:					
CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LA SILVIA DEL MUNICIPIO DE TEBAIDA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO					
ÍTEM	**ACTIVIDADES**	**UNID**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	**RED DE ALCANTARILLADO**				**$ 28.230.633,33**
1,1	Señalización preventiva con tela PP	ML	72,00	$ 18.888,87	$ 1.359.998,64
1,2	Excavacion en conglomerado a mano. No Incluye cargue y retiro de sobrantes	M3	10,00	$ 54.882,84	$ 548.828,40
1,3	Demolicion de estructuras en concreto reforzado	M3	5,00	$ 199.718,97	$ 998.594,85
1,4	Realce Camara de inspeccion	UND	9,00	$ 496.201,08	$ 4.465.809,72
1,5	Suministro, Riego y Compactacion de Sub-Base granular Tipo INVIAS (Incluye transporte)	M3	5,00	$ 221.628,15	$ 1.108.140,75
1,6	Tapa losa 1,6x1,6m en concreto de 20,7 Mpa e=0,2m, para camara de inspección Ø=1,2m. Incluye acero de refuerzo doble parrilla Ø=1/2" @ 0,15 m A.S. y tapa en polipropileno más anillo Ø=0,6m resistencia 12,5 toneladas.	UND	9,00	$ 2.194.362,33	$ 19.749.260,97
2	**SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**				**$ 31.165.640,39**
2,1	Excavación material común h = 0 - 2 m. Incluye retiro de tubería existente. No Incluye cargue y retiro de sobrantes	M3	20,00	$ 31.566,18	$ 631.323,60
2,2	Excavacion en conglomerado a mano. No Incluye cargue y retiro de sobrantes	M3	17,00	$ 54.882,84	$ 933.008,28
2,3	Perfilada superficial de taludes a mano (No incluye retiro)	M2	120,00	$ 9.054,27	$ 1.086.512,40
2,4	Anden en Concreto simple de 21 Mpa E=0,10 m	M2	30,00	$ 137.392,47	$ 4.121.774,10
2,5	Canal en concreto clase D (21 MPA) impermeabiizado Ld=0,60 m, Esp=0,07 m	ML	40,00	$ 93.697,32	$ 3.747.892,80
2,6	Suministro e instalacion de tuberia perforada PVC 4" para filtro	ML	42,00	$ 23.741,79	$ 997.155,18
2,7	Suministro y colocacion de Geotextil NT1600	M2	81,00	$ 6.661,11	$ 539.549,91
2,8	Material granular drenante Tmax=2"	M3	14,00	$ 169.216,17	$ 2.369.026,38
2,9	Grout Transferencia SIKA CONCRELISTO o similar	M3	1,00	$ 2.402.192,07	$ 2.402.192,07
2,10	Tapa en polipropileno 60x60 cm E=0,10 cm	UND	14,00	$ 355.200,00	$ 4.972.800,00
2,11	Cerramiento en malla eslabonada con tuberia y platina	M2	50,00	$ 90.841,29	$ 4.542.064,50
2,12	Cargue manual y retiro de material sobrante, incluye dispocisión final.	M3	61,10	$ 70.446,15	$ 4.304.259,77
2,13	Suministro e instalacion de tierra agricola	M3	15,00	$ 34.539	$ 518.081,40
		VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS			**$ 59.396.273,72**
		ADMINISTRACION		35,18%	**$ 20.895.609,09**
		IMPREVISTOS		0,50%	**$ 296.981,37**
		UTILIDADES		5,00%	**$ 2.969.813,69**
		COSTO TOTAL			**$ 83.558.677,86**

COSTO TOTAL: OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 83.558.677,86), INCLUIDO AIU Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA. Para asumir los compromisos contractuales y presupuestales, la entidad se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2631 expedido el 19 de Febrero de 2026, con cargo al rubro No. 0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4003018.24 028 - 04, denominado "Desarrollo del Plan Departamental para el manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento PDA en el Departamento del Quindío", por valor OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CIENCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS **($83.558.677,86),** expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Quindío.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En atención a la naturaleza de la necesidad a satisfacer y por la cuantía determinada en el presupuesto oficial del presente proceso de selección, deberá adelantarse un proceso bajo la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía, conforme lo señala el literal b del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que consagra esta modalidad y el cual deberá estar revestido de la aplicación de los principios de la contratación estatal, garantizando la selección objetiva, la pluralidad de oferentes y aplicando los procedimientos y ritualidades señaladas en la Ley.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. El plazo para la liquidación del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, conforme con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

De conformidad con el cronograma publicado en la plataforma (SECOP II).

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 83.558.677,86), INCLUIDO AIU Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA. Para asumir los compromisos contractuales y presupuestales, la entidad se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2631 expedido el 19 de Febrero de 2026, con cargo al rubro No. 0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4003018.24 028 - 04, denominado "Desarrollo del Plan Departamental para el manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento PDA en el Departamento del Quindío", por valor OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($83.558.677,86), expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Quindío.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, modificado por el Decreto 1676 de 2016 y acorde al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03, V1. Del 24 de noviembre del 2021, la Entidad procede a realizar el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables o no al proceso de contratación que se adelanta.

Acuerdos Comerciales Aplicables en el Proceso de Contratación		¿Vigente ?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No	No
	Perú	Sí	Si	No	No	No
Canadá		Sí	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	No	No
Corea		Sí	Si	No	No	No
Costa Rica		Sí	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Sí	Si	No	No	No
México		Sí	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Sí	Si	Si	No	Si
Unión Europea		Sí	Si	No	No	No
Israel		Sí	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si

NOTA GENERAL: Para el caso de los acuerdos comerciales que se encuentran cubiertos dentro del proceso de contratación, se dará cumplimiento por parte de la entidad frente al trato nacional y el principio de reciprocidad contenido dentro de la disposición legal Colombiana que aprueba tal acuerdo comercial.[1]

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

[1] Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de Contratación. Agencia Nacional de Contratación Pública. Colombia Compre Eficiente. CCE-EICP-MA-03. V1.24/11/2021

Es necesario señalar que conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada a MiPymes colombianas, las cuales, para tal efecto, deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

> *"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> ***Parágrafo**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

En consecuencia, con lo indicado anteriormente, el proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes conforme con los presupuestos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las condiciones para participar en el presente proceso se encuentran en el **4- CAPÍTULO IV - CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE** del proyecto de pliego de condiciones publicado en la plataforma SECOP II.

11. EL PROCESO DE SELECCIÓN SE ENCUENTRA A PRECALIFICACIÓN

No se encuentra toda vez que no hay lugar a la precalificación.

12. EL CRONOGRAMA

Es el previsto en la plataforma SECOP II.

13. FORMA EN QUE LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Todos los interesados podrán consultar los documentos del proceso de selección a través de la plataforma SECOP II.

NATALIA ANDREA RODRÍGUEZ LONDOÑO
Directora Administrativa de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones
con Delegación de Funciones de Secretaria Jurídica y de Contratación.
Resolución No. 2440 del 14 de Abril de 2026
Departamento del Quindío.

Proyectó: Juan Esteban Leal Joven – Abogado contratista SJC

Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo – Directora Administrativa de Contratación.